



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
EL BAGRE, ANTIOQUIA**

Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL SALDARRIAGA RODRIGUEZ.
DEMANDADO	JHON JAIRO MENOYOS ALVAREZ.
RADICADO	05-250-31-89-001-2016-00136-00.
OBJETO	NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD LITEM.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	222.

Dentro del presente proceso, con fundamento en el artículo 407 regla 8 del Código de Procedimiento Civil toda vez que en los Juzgados de esta cabecera de circuito no existe lista oficial de auxiliares de la justicia, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas que sea crean con derechos sobre el inmueble pretendido en pertenencia y de quienes puedan resultar afectados con la sentencia, al Dr. Wilber Jair Zúñiga Moreno, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 11.803.467 y T.P. 228.087 del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme lo dispuesto en el artículo 9 regla 2 del citado Código Procesal se enterará al designado para que en el término de cinco (5) días manifieste su aceptación y concurra a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

Rocío Rojas Méndez
Juez Encargada